

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION

TSA0072950 ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE ACERO CORRUGADO PARA LA OBRA DE EJECUCIÓN DE Balsa de Regulación de San Gregorio II para la Comunidad de Regantes de la Acequia de Ontiñena, Monegros II., T.M. Ontiñena (Huesca), a Adjudicar por Procedimiento Abierto.

Justificación de la contratación:

El objeto de este contrato es el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ACERO CORRUGADO PARA LA OBRA DE EJECUCIÓN DE Balsa de Regulación de San Gregorio II para la Comunidad de Regantes de la Acequia de Ontiñena, Monegros II., T.M. Ontiñena (Huesca).

Lote único: **Código CPV: 14622000-7 Acero**

La LCSP ofrece en el capítulo II, del Título I, del Libro Segundo, artículos 218 y siguientes, la posibilidad de la “Racionalización técnica de la contratación”, con la finalidad de “racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos”, en donde se incluye, entre otros métodos, el Acuerdo Marco.

La idoneidad del uso del Acuerdo Marco para el suministro de piquetas de acero corrugado se justifica por conseguir el fin que se persigue en la Ley debido a que:

1. Dado el uso habitual del acero corrugado se evita la preparación, tramitación, adjudicación, formalización de reiterados y repetitivos contratos del tipo “suministro” durante todo el ejercicio, racionalizando la gestión de este tipo de contratación.
2. Se consigue una disminución sustancial de los plazos de la contratación pública ofreciendo así una respuesta ágil y eficaz a la “Administración” de la que es “medio propio” de una forma ordenada conforme a la Ley.

Con el Acuerdo Marco se preservan los principios de igualdad, transparencia y libre competencia a los que se hace mención en la Ley (artículo 132) y no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, en especial, no se está realizando ningún fraccionamiento con el fin de eludir un procedimiento superior.

Justificación del procedimiento de licitación:

La licitación se corresponde con una contratación de suministro por un valor estimado de contrato de **213.574,00 €** (IVA no incluido), justificándose la tramitación del expediente por **PROCEDIMIENTO ABIERTO**.

Justificación de la no división en lotes:

La presente petición de oferta no se puede dividir en lotes ya que no sería operativo para garantizar la correcta ejecución del suministro.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

Para la justificación del cálculo del presupuesto de licitación del acuerdo marco se han estudiado las necesidades previstas en la actuación, conforme se describe en el siguiente cuadro:

Nº Uds	Descripción
120.000,00	kg Acero B-500/SD para armaduras, elaborada, cortada, doblada, con separadores, según planos despiece. Suministrada en obra con descarga
3.000,00	kg Acero B-500/SD para armaduras, cortada y suministrada en obra con descarga
200	m ² . Suministro Acero en malla electrosoldada de 6 mm de diámetro y retícula de 30x15 cm,
200	m ² . Suministro Acero en malla electrosoldada de 6 mm de diámetro y retícula de 15x15 cm.
200	m ² . Suministro Acero en malla electrosoldada de 10 mm de diámetro y retícula de 20x20 cm,
750,00	kg. Suministro alambre de atar

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (213.574,00 €) IVA. no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	213.574,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0 €
VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO (IVA no incluido)	213.574,00 €

Justificación de los criterios de solvencia:

- **Solvencia económica del licitador.**

Para ser admitidos los licitadores deberán declarar un volumen negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior **CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €)** IVA no incluido. **(Anexo II. Punto 3.1).**

- **Solvencia técnica del licitador.**

1.- Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando que ha realizado suministros similares, correspondientes al mismo Subgrupo de CPV, en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, no inferior a **OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 €)**, IVA no incluido.

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de suministros similares realizados indicando la descripción de los mismos, las fechas de realización, el importe y el destinatario de los mismos. **(Anexo II punto 4.1)**

2.- Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa (Anexo II punto 4.2) en la que se compromete a aportar (en caso de ser la empresa mejor valorada) **Certificado de homologación de adherencia** emitido por laboratorio acreditado, de fecha inferior a 36 meses.

3.- Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa (Anexo II punto 4.3) en la que se compromete a aportar (en caso de ser la empresa mejor valorada) **Certificado de trazabilidad**, firmado por persona física, en el que se declaren los fabricantes y coladas correspondientes a cada parte del suministro. Además, el suministrador facilitará una copia del certificado del control de producción del fabricante en el que se recojan los resultados de los ensayos mecánicos y químicos obtenidos para cada colada.

Justificación de los criterios de adjudicación:

- **Del acuerdo marco:**

Serán adjudicatarios del acuerdo marco, todos aquellos licitadores que cumplimenten completa y correctamente los Anexos I y II del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

- **De los contratos del acuerdo marco aquel licitador que:**

1. Sea adjudicatario del acuerdo marco;
2. Sea la oferta mejor valorada aplicando la siguiente fórmula:
 - **Precio:** Se otorgarán **CIEN puntos (100%)** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Distintivo de calidad:** Se otorgarán **5 puntos (5%)**, si el colaborador está en posesión del Distintivo de calidad oficialmente reconocido (D.O.R) en vigor. Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa ofertante deberá aportar con la oferta la documentación acreditativa que evidencie el certificado emitido por organismo certificador.

Si en la licitación cursada para la contratación, ningún licitador cumpliera las condiciones establecidas, TRAGSA podrá optar por repetir el proceso, cursando una nueva licitación basada en el acuerdo marco, o declarar desierta la licitación y tramitar un expediente de contratación disociado del acuerdo marco.

En el caso de que sea necesario solicitar subsanaciones, se solicitarán mediante correo electrónico dejando un plazo máximo de 2 días laborables para su subsanación.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Todas las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Forma de facturación y pago.
- Plazos de ejecución y vigencia.
- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo
- Cumplimiento de la legislación medioambiental.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

- Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.
- Con el fin de garantizar que, durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato, se promueva un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la prestación se realizará en formato digital.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato